

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2423
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1945.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED A

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" " atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fii:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.—
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

	PAGINAS
Nº 9342 de Noviembre 9 de 1945 — Reconoce servicios prestados por un empleado del Museo Colonial Histórico,	3
" 9343 " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado del Boletín Oficial,	3
" 9344 " " " " — Adjudica a Bicielería "El Pedal" la provisión de dos cubiertas para la bicicleta de la Fiscalía Judicial,	3
" 9345 " " " " — Adjudica a Bicielería "El Pedal" la provisión de un juego completo de cubiertas y cámaras para la bicicleta del Boletín Oficial,	3
" 9346 " " " " — Modifica la segunda parte del art. 1º del Decreto 9194 del 27/10/1945,	3 al 4
" 9350 " " " " — Liquida \$ 100.— a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	4
" 9351 " " " " — Liquida factura por \$ 413.10 a Compañía Argentina de Teléfonos,	4
" 9352 " " " " — Liquida factura por \$ 43.50 a Alfonso Acedo,	4
" 9353 " " " " — Liquida \$ 16.— en concepto de viático a un chófer del Ministerio de Gobierno,	4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 9337 de Noviembre 9 de 1945	— Acepta renuncia presentada por un músico de la Banda de Música de Jefatura de Policía	4
" 9338 " " " " "	— Acepta renuncia del Juez de Paz Propietario de Cafayate,	5
" 9339 " " " " "	— Acepta renuncia del Juez de Paz Supl. de Coronel Moldes,	5
" 9340 " " " " "	— Asciende personal de Jefatura de Policía,	6
" 9341 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de Policía,	5
" 9347 " " " " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a atender un gasto con fondos de la partida para movilidad	5
" 9348 " " " " "	— Aprueba Resolución Nº 395 de Direc. Prov. de Sanidad,	5
" 9349 " " " " "	— Aprueba Decreto Nº 316 de la Comuna de Orán,	5 al 6
" 9354 " " " " "	— Nombra una enfermera para el Hospital San Roque de Embarcación,	6

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3711 de Noviembre 8 de 1945	— Aprueba contrato N.º 401 suscripto por la Emisora Oficial L. V. 9 y una firma comercial	6
--------------------------------	---	---

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 9331 de Noviembre 8 de 1945	— Liquidar \$ 1.793.07 a favor de Direc. de Hidráulica,	6
" 9332 " " " " "	— Liquidar \$ 2.200 a favor de Direc. de Hidráulica,	6
" 9333 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria al Receptor de Rentas de la localidad de Lumberas..	6
" 9334 " " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	6 al 7
" 9335 " " " " "	— Liquidar \$ 40.80 a favor de Direc. de Hidráulica,	7
" 9336 " " 9 " " "	— Declara desierta una licitación y autoriza a Sección Arquitectura a formular un segundo llamado de licitación,	7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10901 de Noviembre 8 de 1945	— Apercibe a la Jefe de Mesa general de Entradas,	7
Nº 10902 de Noviembre 9 de 1945	— Anula patente de prestamista hipotecario,	7 al 8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1290 — De Don Macedonio León y Felipa Barrios de León,	8
Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete,	8
Nº 1288 — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbillano Acuña,	8
Nº 1285 — De Don Aarón Tirao y María Vega de Tirao,	8
Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc,	8
Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc,	8
Nº 1272 — De Don José Blanco,	8
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique,	8
Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar,	8
Nº 1249 — De Don Abraham Fernández,	8
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáceres o Cáceres,	8
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías,	8
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías,	8 al 9
Nº 1213 — De Don Juan López,	9
Nº 1211 — De Doña María Velarde de Guanuco,	9
Nº 1180 — De Don Rafael San Millán,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi,	9
Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma,	9
Nº 1222 — Deducida por Zacarías Cecilia, sobre inmueble en Cafayate,	9
Nº 1215 — Solicitada por Mercedes Sajía,	9 al 10
Nº 1214 — Solicita por Hermann Pfister,	10
Nº 1176 — Deducida por Leonor Molina de Zerpa, sobre lotes de terrenos ubicados en esta ciudad,	10
Nº 1172 — Deducida por Don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, sobre dos solares ubicados en Orán,	10
Nº 1171 — Deducida por Don Juan B. Colque, sobre tres fincas ubicadas en Chicoana,	10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta,	10 al 11
--	----------

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — De Don Félix R. Usandivaras,	11
--	----

CITACION A JUICIO.

Nº 1226 — A Doña María Elena Zurro de Casale, en juicio ejecutivo — Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro y otros,	11
--	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1287 — En juicio Narvaez Carlos Elías vs. Fiscal Judicial,	11
---	----

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

Nº 1277 — De Rómulo Martínez Bayo y otros socios de la S. R. L. Industria Maderera Tartagal a Alfredo Farjat y otros,	11
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1286 — De "Yarad & Cía",	11
-----------------------------------	----

REMATES JUDICIALES

Nº 1278 — Por Martín Leguizamón, en juicio Ejec. Manuel Portocala vs. M. A. Fernández de Diez,	11
Nº 1276 — Por Martín Leguizamón, en juicio Embargo Prev. Fco. Moschetti & Cía. vs. Antonio García,	11

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1252 — Del Consejo General de Educación, para trabajos de construcción y refecciones en el edificio que ocupa,	11
Nº 1251 — Del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, para la provisión de carne y pan o galleta,	11 al 12
Nº 1243 — Jefatura de Policía, para provisión de vestuario,	12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

JURISPRUDENCIA

Nº 280 — Corte de Justicia (2da. Sala). CAUSA: - Juicio Reivindicatorio "Vicente Massafro vs. Banco Español del Río de la Plata,	12 al 13
--	----------

NOTIFICACION DE PAGO: (Derecho de contribución)

Nº 1244 — De Vialidad de Salta a los contribuyentes,	13 al 14
--	----------

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 9342 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 8411/945.

Visto lo solicitado por el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes en nota N.º 85 de 31 de octubre ppdo.; atento lo dispuesto en decreto N.º 6884 de 11 de abril del corriente año, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don EUSEBIO ACOSTA, durante el mes de octubre ppdo. como Ayudante 7º del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, con la asignación mensual de \$ 130; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 2 del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9343 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 8301/945.

Visto lo solicitado por el señor Jefe del Boletín Oficial en nota N.º 673; atento lo dispuesto en el artículo 2º del decreto N.º 6952 y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JUAN CARLOS PEREZ, como Ca-

dete del Boletín Oficial, durante el mes de octubre del año en curso, con la remuneración mensual de sesenta pesos; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 2 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9344 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 17025/945.

Visto este expediente en el que las Fiscalías Judiciales solicitan la provisión de cubiertas para la bicicleta que presta servicios en las mismas; atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Bicerletería "EL PEDAL" la provisión de un par de cubiertas Nros. 28 x 1 1/2, al precio total de VEINTIOCHO PESOS (\$ 28.—) m/n., con destino a la bicicleta que presta servicios en las Fiscalías Judiciales Nros. 1 y 2; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9345 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 8258/945.

Visto este expediente en el que el Boletín Oficial solicita la provisión de un juego com-

pleto de cubiertas y cámaras para la bicicleta al servicio de dicha Oficina; atento lo informado por Depósito y Suministros a fs. 6 y por Contaduría General a fs. 11,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Bicerletería "EL PEDAL" la provisión de un juego completo de cubiertas y cámaras al precio total de CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 44.—) m/n., de conformidad a la propuesta que se agrega a fs. 8 de este expediente, con destino a la bicicleta que presta servicio en el Boletín Oficial; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9346 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 7081/945.

Visto el Decreto N.º 9194 de fecha 27 de Octubre ppdo., por el que se adjudica a la Casa J. H. Mussi y Cia., con domicilio en la Capital Federal, la reconstrucción de una máquina de escribir de propiedad del Archivo General de la Provincia; y considerando, que en nota de fecha 31 de Octubre ppdo., el adjudicatario manifiesta lo siguiente:

"Con referencia a la máquina de escribir marca Remington, que nos fué enviada oportunamente para su reconstrucción, nos es grato comunicarle que dicha máquina será despachada el próximo 6 de Noviembre.

"Según comunicado en carta anterior, el importe de la reconstrucción citada asciende a \$ 165.— m/n. neto, y como de acuerdo a nuestra norma general toda compostura o reconstrucción debe ser abonada al contado, estimaremos si es que no prefieren girarnos el im-

porte, autorizarnos a efectuar el envío por contra reembolso.

"Quedamos pendientes de sus instrucciones al respecto, y mientras tanto, aprovechamos para saludarle attos. (Fdo). Gerente de la H. J. Mussi y Cía."

Por ello y atento a lo solicitado por Depósito y Suministro a fs. 17 del expediente arriba citado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase la segunda parte del Art. 1º — del Decreto N.º 9194 de fecha 27 de Octubre del año en curso, dejándose establecido que el gasto de \$ 165.— que se autoriza, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9350 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 6835/945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de \$ 100.— a objeto de atender los gastos ocasionados con motivo de las transmisiones especiales realizadas por dicha Emisora, durante los días 13 y 14 de abril del año en curso, en celebración de la 18 Conferencia Anual del Distrito 30 de Rotary Internacional; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n., por el concepto precedentemente indicado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 14 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9351 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 6695/945.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta —, presenta factura de \$ 413.10, en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde los aparatos instalados en la sede del Poder Ejecutivo; atento a la conformidad dada y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta —, la suma de CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 413.10), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 411.90 al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 6 y

\$ 1.20 al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 8, ambas de la Ley de Presupuestos General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9352 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 8336/945.

Visto este expediente en el que el señor Alfonso Acedo presenta factura por \$ 43.50 en concepto de provisión de fotografías a la Oficina de Informaciones y Prensa; atento a la conformidad dada y a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor ALFONSO ACEDO, la suma de CUARENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/L. (\$ 43.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9353 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 19990/945.

Vista la planilla de viáticos presentada por el chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Rogelio A. Ibáñez, correspondiente a dos días del mes de octubre ppdo., a razón de \$ 8.— diarios; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ROGELIO A. IBÁÑEZ, la suma de DIEZ Y SEIS PESOS M/N. (\$ 16.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 9 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9337 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 8443/945.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO ARDOLINO, al cargo de Músico de 3ra. Categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9338 G.
Salta, Noviembre, 9 de 1945.
Expediente N.º 8447/945.
Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO LIENDRO, al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cafayate y dese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9339 G.
Salta, Noviembre 9 de 1945.
Expediente N.º 8442/945.
Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON R. PONT, al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Coronel Moldes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9340 G.
Salta, Noviembre 9 de 1945.
Expediente N.º 8459/945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 1861 de fecha 3 del mes de octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1.º de octubre del año en curso, al siguiente personal de Policía de la Capital:

a) A Oficial Inspector, con la asignación mensual de \$ 170; al actual Oficial Meritorio, don PABLO JOSE LOIZA, en la vacante producida por acogimiento a la Ley de Amparo Policial del anterior titular, don José C. Areco;

b) A Oficial Meritorio, con la asignación men-

sual de \$ 150. — al actual Oficial de Guardia; don JUAN RAMON QUINTEROS;

c) A Oficial de Guardia, con la asignación mensual de \$ 140. — al actual Oficial Escribiente (agente), don HUMBERTO FIGUEROA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9341 G.
Salta, Noviembre 9 de 1945.
Expediente N.º 2718/945.

Visto este expediente en el cual el Agente de Investigaciones don Oscar Peñalva, solicita treinta días de licencia sin goce de sueldo, fundando este pedido en el deseo de rendir exámenes en el Colegio Nacional el próximo mes de Diciembre; y ,

C O N S I D E R A N D O :

Que si bien el recurrente no está comprendido en forma expresa en el Art. 36 del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, que determina los casos de excepción, los motivos que aduce pueden en cierto modo equipararse a lo establecido en la disposición citada; y atento a lo informado por la División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por el término de treinta (30) días y con anterioridad al 1º del corriente, al Agente de Investigaciones don OSCAR PEÑALVA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9347 G.
Salta, Noviembre 9 de 1945.
Expediente N.º 19402/945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General observa rendición de cuenta de Policía de la Capital, tramitada en Expediente 6024/945; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA por ésta única vez, a atender el gasto de CUATRO PESOS CON 66/100 M/N. (\$ 4.66), en

concepto de diferencia de importe de los pasajes a que hace mención el expediente precedentemente citado, con la partida prevista para gastos de movilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9348 G.
Salta, Noviembre 9 de 1945.
Expediente N.º 8421/945.
Vista la Resolución N.º 395 de fecha 29 de octubre ppdo. del señor Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad, por la que se fija en doscientos pesos la asignación mensual del Dr. RUBEN ALDERETE, en su calidad de Odontólogo bajo la dependencia directa de la Junta Delegada de Ayuda Escolar, con anterioridad al día 21 de agosto del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9349 G.
Salta, Noviembre 9 de 1945.
Expediente N.º 6412/945.
Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Orán, eleva a aprobación del Poder Ejecutivo, el decreto N.º 316 de fecha 17 de Abril del año en curso; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el decreto N.º 316 de fecha 17 de abril del año en curso, dictado por el señor Interventor de la Comuna de Orán, que dice:

"Art. 1.º — Agréguese en el Art. 20 Capítulo III, Apartado C de la Ordenanza General de Impuesto en vigencia en la parte referente a Casa Venta Lotería; Patente 2a. Categoría \$ 180. — anuales.

Art. 2.º — En el Art. 14 del Capítulo II Apartado C. Casa Venta Lotería: Id. Categoría \$

5.00 y 2a. Categoría \$ 3.00 mensuales.

Art. 3.º — Elévese a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública para su aprobación.

Art. 4.º — El presente decreto tiene consejo favorable de la H. Comisión de Vecinos.

Art. 5.º — Comuníquese, dése al R. Municipal, Archívese. (Fdo.): Héctor Hernández Casco — Interventor Interino".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9354 G.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 8433/945.

Vista la Resolución N.º 399 de la Dirección Provincia de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 2 de Noviembre en curso, Enfermera del Hospital "SAN ROQUE" de Embarcación, a la Srta. DORA MANUELA JUAREZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3711 G.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Expediente N.º 8362/945.

Vista la nota de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la que eleva para su aprobación el contrato de publicidad comercial N.º 401, suscrito entre el Representante de los Productos "Lever" y la Dirección de la ciudad Emisora; atento a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto N.º 5193 de fecha 10 de Noviembre de 1944,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar el contrato de publicidad comercial N.º 401, suscrito entre el Representante de los Productos Lever y la Dirección de la

Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por un importe total de \$ 522.—, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 9331 H.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Expediente N.º 19943/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 1.793.07 m/n., que solicita Dirección General de Hidráulica; teniendo en cuenta que dicho importe se encuentra autorizado por Decreto N.º 8843 del 27 de setiembre del año en curso y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 1.793.07 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demanden las obras de construcción de un sifón en el Arroyo denominado "De Guitián" del pueblo de Payogasta, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 — Partida 41 "Para estudio y obras de riego y aguas corrientes".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9332 H.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Expediente N.º 19942/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 2.200.— m/n., que solicita Dirección General de Hidráulica; teniendo en cuenta que por Decreto N.º 8817 del 24 de setiembre del corriente año, se autoriza a dicha Repartición a proseguir los trabajos de limpieza del pozo profundo para las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de Pichanal, contratando a tal efecto los servicios del señor Domingo Peirone y el alquiler del equipo perforador de propiedad del mismo, en la suma de

\$ 55.— diarios, por un término no mayor de 40 días a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 2.200.— (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), para aplicarla al pago del gasto autorizado por Decreto N.º 8817 del 24 de setiembre de 1945, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 11 "Para estudio y obras aguas corrientes campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9333 H.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Expediente N.º 19161/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la licencia extraordinaria, que solicita el Receptor de Rentas de Lumberas, Don José Carneiro Ons; teniendo en cuenta que el recurrente está encuadrado dentro de las disposiciones del Decreto N.º 6611/945, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado,

Por ello; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y lo aconsejado por División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia extraordinaria por el término de 3 meses al Receptor de Rentas de Lumberas, Don JOSE CARNEIRO ONS, debiendo Dirección General de Rentas proponer la persona que lo reemplazará a fin de mantener el normal funcionamiento de las áreas que corresponden a dicho funcionario.

Art. 2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a División de Personal a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9334 H.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Expediente N.º 19804/945.

Visto este expediente en el cual la Industria Argentina del Cardón", señores Saturnino Brio-

nes y Cía. solicitan devolución del depósito en garantía efectuado en oportunidad de concurrir a la licitación pública para las obras de mejoramiento del sistema de riego y aguas corrientes de Coronel Moldes; teniendo en cuenta que por Decreto N.º 8933 de fecha 4 de octubre del año en curso, se adjudicaron dichas obras al señor Marcos Vranjes;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la "Industria Argentina del Cardón" señores Saturnino Briones y Cía., la suma de \$ 55.30 (CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "Deposítantes Garantías Ley 712".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9335 H.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Expediente N.º 19528/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 40.80 m/n., que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 40.80 (CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demanden la adquisición de materiales y mano de obra de una conexión domiciliar a efectuarse en la propiedad de la señora Encarnación Pérez de Pardo, de la localidad de Chicoana, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos — Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9336 H.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 16460/945.

Visto este expediente en el cual corre agregado el Decreto N.º 8515 del 29 de agosto de 1945, por el cual se convoca a licitación pública para las obras de construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados a levantarse en los terrenos adyacentes a la Comisaría de la Ciudad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 27 de setiembre último, que corre a fs. 18 de las presentes actuaciones, se desprende que no hubo proponente alguno;

Por ello, atento a lo aconsejado por Sección Arquitectura y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por Decreto N.º 8515 de fecha 29 de agosto del corriente año.

Art. 2.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación pública para las obras de construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados a levantarse en los terrenos adyacentes a la Comisaría de la Ciudad de Orán, de conformidad al presupuesto corriente a fs. 2 de estos obrados, por la suma de \$ 8.135.16 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/N.), incluido el 10 % para imprevistos, a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8 — "Para construcciones, ampliaciones, reparaciones y moblajes de Comisarias".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10901 H.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Expediente N.º 19825/945.

Visto este expediente en el cual corre la nota N.º V 275/72 cursada con fecha 13 de octubre ppdo. a este Ministerio por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado haciendo saber que los antecedentes relativos a los

expedientes N.ºs. 6956 y 18271/1944, referidos en la nota N.º 5811 de fecha 5 del mismo mes, han sido archivados por dicha Administración por no haberse recibido contestación a las notas que la misma dirigiera con fechas 13 de noviembre de 1944 y 2 de abril de 1945,

y CONSIDERANDO:

Que según informa Mesa General de Entradas a fojas 1 vta. la nota de fecha 13 de noviembre de 1944 fué agregada al expediente N.º 6956/1944 y pasó a Dirección General de Hidráulica, el 9 de marzo del corriente año, sin que dicha Repartición produjera informe hasta ahora;

Que en lo que respecta a la nota de fecha 2 de abril de 1945 se encontraba reservada en Mesa General de Entradas para, según manifiesta la señora Jefa de dicha dependencia, agregarla al citado expediente N.º 6956/1944;

Que no recayó en dicha nota de fecha 2 de abril ninguna providencia que autorice el procedimiento adoptado y con la misma no se formuló expediente como debió hacerse;

Que ello supone una negligencia censurable que se hace necesario reprimir, puesto que entorpece el normal trámite de los asuntos a estudio del Gobierno, y en el caso presente, ha motivado que una Repartición Nacional disponga dar por terminado el trámite de un asunto cuya solución era de interés;

Que, por último, la negligencia constatada contraria las disposiciones en vigencia en el sentido de que los expedientes deben tramitarse con la mayor celeridad, demorándose en las distintas dependencias o Reparticiones que deben intervenir el tiempo estrictamente necesario para su informe;

Por ello,

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

RESUELVE:

1.º — Llamar seriamente la atención a la Jefe de Mesa General de Entradas, señora MARGARITA O. DE ROBLES, que resulta responsable de la negligencia comprobada, con el resultado a que se hace referencia en el considerando.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10902 H.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 19902/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la Patente N.º 2, correspondiente al año 1945, por la suma de \$ 123.— m/n., extendida a cargo de la señorita Lola Alemán; teniendo en cuenta lo aconsejado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la Patente N.º 2, correspondiente al año 1945 por la suma de \$ 123.— (CIENTO VEINTITRES PESOS M/N.), confeccionada a cargo de la señorita LOLA ALEMAN, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1290 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria cita por treinta días a herederos y acreedores de MACEDO-NIO LEON Y FELIPA BARRIOS DE LEON. — Salta, Setiembre 12 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

37 palabras: \$ 1.50.

Nº 1289 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña NICÁSIA JUAREZ DE NAVARRETE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscripto a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45

Nº 1288 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SERVILIANO o CERVILLANO, o CERVILIANO ACUNA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45.

Nº 1285 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Acón Tirao y de María Vega de Tirao, para que dentro de dicho término comparezcan

ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

Nº 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS o ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS. — Salta, noviembre 8 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

Nº 1275 — **SUCESORIO:** Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijael o Miguel Mijael o Mijaeil. — Salta, Octubre 25 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

Nº 1272 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1945.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1267 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

Nº 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN GREGORIO ZALAZAR y de Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|30|10|45 — v|4|12|45

Nº 1249 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciano y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45.

Nº 1247 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45

Nº 1240 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3.ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

Nº 1239 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herede-

ros o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[25]10/45 — v[29]11/45

Nº 1213 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **JUAN LOPEZ**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, septiembre 7 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e[17]10/45 - v[21]11/45.

Nº 1211 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña **MARIA VELARDE DE GUANUCO**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios el **BOLETIN OFICIAL** y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e[17]10/45 - v[21]11/45.

Nº 1180 — EDICTO: SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **DON RAFAEL SAN MILLAN**, y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e[9]10/45 - v[14]11/45

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1271 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado; ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y

dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requiráse los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—.

e[6]11/45. — v[11]12/45

Nº 1231 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL** como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2/3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto ofíciase como se pide. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. **NESTOR E. SYLVESTER**. Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00

e[23]10/45 - v[27]11/45.

Nº 1222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de don Zacarías Cecilia, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, con extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo, limitando: al Norte, con los sucesores de Cleto Cayata, Rosa Cayata y Dominga Alamo de Quinteros; al Sud, con los sucesores de Atanacio Miranda y Agueda Fernández de Aramayo; al Este, con los sucesores de Cosme Llanos, y al Oeste, con la calle pública Josefa Frías, hoy Chacabuco; el Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, octubre 16 de 1945. Y Vistos: En mérito del dictamen que antecede del Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el presente sin su intervención. Requiráse los informes pertinentes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida de 8.30 horas a 10 y 30, de los testigos domiciliados en esta ciudad. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Octubre 18 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—.

e[19]10/45 — v[23]11/45

Nº 1215 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de doña MERCEDES SAJIA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un terreno y chacra ubicados en la Ciudad de Orán, capital del Depto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que comprende las manzanas números "Treinta y Cuatro" y "Sesenta y Cinco" del plano catastral de Orán, manzanas contiguas con una extensión en conjunto de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con manzanas números treinta y cinco y sesenta y seis de la sucesión de don Fortunato Amado; por el Sud y Este, con las manzanas números treinta y tres, sesenta y cuatro y ochenta y ocho de dueños desconocidos; y Oeste, la Avenida Esquíú; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. Adolfo Martínez en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno y chacra, ubicados en la Ciudad de Orán, Departamento de Orán

"de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta veces en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítese la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial) y al Sr. Fiscal. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **SAN MILLAN**".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1214 — EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio Informe Posesorio s/p. PFISTER, HERMANN, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "Norte", durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo plantado, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de esta Provincia, teniendo un frente de ciento ocho metros con veinte y ocho centímetros y un fondo de dos mil trescientos noventa y cinco metros, estando comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad del Sr. Pfister; Sud, propiedad del Sr. Alberto López Cross; Este, con el "Potrero de Valencia" propiedad de la sucesión de Micaela de Valencia y Oeste, con el río de La Caldera; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado la señora Leonor Molina de Zerpa, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Leguizamón, con la extensión y límites siguientes: el primero: limita, por el Norte, con las vías del Ferrocarril; por el Sud, con la calle Juan Martín Leguizamón; Al Oeste, con la calle Martín Cornejo y al Este, con terrenos de dueños desconocidos; de una extensión de 15 mts. 30 cmts. de frente a la calle Leguizamón por 60 mts. de fondo por la calle Martín Cornejo. Lote segundo: limita por el Sud, con la calle Leguizamón; Norte y Oeste, con las vías del Ferrocarril y por el Este, con la calle Martín Cornejo; con una extensión de 21 mts. 50 cmts. por la calle Leguizamón por 21 metros de fondo por Martín Cornejo. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Torino

ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 13 de 1945. — Y Vistos por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia" como se pide, por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlos valer. A cuyo efecto exprese en los edictos, linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección de Catastro de la provincia y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen si las propiedades materia de este juicio afectan o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **TORINO**. — "Salta, Abril 6 de 1945. — Por presentado, por parte en la representación invocada y por constituido domicilio. Désele al Doctor Roberto San Millán la intervención que corresponda. Al otro sí Téngase presente y háganse las publicaciones ordenadas a fs. 2 vta. en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL", por treinta días en lugar de "La Provincia". — **M. López Sanabria**". Salta, 10 de Julio de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**. Escribano - Secretario. Importe \$ 65.—.

e|5|10|45 al 10|11|45

Nº 1172 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de don Julio Carlén y Petronila Paz de Carlén, invocando la posesión treintañal de dos solares ubicados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con los siguientes límites y dimensiones: a) Solar de 43.20 metros de frente, por 64.90 metros de fondo, formando esquina en las calles Moro Díaz y 20 de Febrero, limitando: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de los presentantes; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, propiedad de Sucesión Anastasia de Sajta; b) Solar de 43.30 metros de frente por 64.90 metros de fondo, limitando: Norte terrenos de los presentantes; Sud, propiedad de herederos de Reymundo Vazquez; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 1º de 1944. — **AUTOS Y VISTOS:** Atento lo solicitado a fs. 3 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase declaración, a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos: Miguel Polo, Máximo Albarracín, Abelardo Padilla, Cesáreo García y Eugenio Vaca, a cuyo efecto, comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán, al que se librará el correspondiente

oficio. Para notificaciones en Secretaría; señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. A: **AUSTERLITZ**".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|5|10|45 — v|10|11|45

Nº 1171 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, en el juicio Posesión Treintañal de las fincas "Sunchalito", "Agua Caliente" y "El Peral", en Chicoana, solicitada por Juan B. Colque, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: "Finca "SUNCHALITO", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, con una extensión de cinco mil ciento noventa y seis metros de largo por un mil doscientos noventa y nueve metros de ancho; superficie total de setecientos setenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Manuela Guzmán de García Sud, con propiedad de Sinforsoso Colque Este, propiedad de don Cruz Vivero y Oeste, propiedad de una Compañía Inglesa — Finca "AGUA CALIENTE", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Chicoana, con mil metros de frente por tres mil de fondo, lo que hace un total de trescientas hectáreas. Límites: Norte y Poniente, con propiedad de don Sinforsoso Colque; Sud, propiedad de herederos de don Policarpo Ruiz de los Llanos, y al Naciente, con propiedad de don Cruz Vivero. — Finca "EL PERAL", ubicada en Escoipe, Chicoana, con una extensión de ciento cincuenta metros de Sud a Norte, por quinientos metros de Oeste a Este. Límites: Oeste, Norte y Este con terrenos de don Juan Manuel Colque y al Sud, con terrenos de don Juan Bautista Colque.

Salta, Marzo 9 de 1945. **Juan Carlos Zuviara**, Importe \$ 65.—. - v| 5|10|45 — v|10|11|45

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituido domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento práctiquese por el perito propuesto don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audien-

cia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario.

Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — **CONCURSO CIVIL** — En los autos sobre Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, ha resuelto, de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 707 y 710 del Código de Procedimientos, convocar al deudor y a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la audiencia del día treinta de Noviembre próximo a horas once, citando al efecto por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que los que no asistieren se entenderá que adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, Octubre 18 de 1945. — **JUAN CARLOS ZUVIRIA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 55.—.

e|20|10|45 — v|24|11|45.

CITACION A JUICIO

Nº 1226 — **CITACION: A doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE.** — En el juicio caratulado Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro, Celestino Zurro, Magdalena Zurro de Herrero, Angélica Zurro de Rodríguez, María Elena Zurro, Ilda Susana Zurro de Pereyra, Alfredo Roberto y Juan Carlos Zurro", el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente DECRETO: "Salta, Octubre 4 de 1945. Agréguese a sus antecedentes. Cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte veces, a doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE, para que comparezca a tomar la debida intervención en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en juicio (art. 90 del Cód. de Proc.). SYLVESTER".

Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

140 palabras. \$ 25.20.

e|22|10|45 — v|14|11|45

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1287 — **EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA:** En el juicio: Narvaez, Carlos Elías vs. Fiscal Judicial - Rectificación de partidas, el señor Juez de 3ra. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: "Salta, Octubre 4 de 1945... FALLO: HACIENDO LU-

GAR A LA DEMANDA y en consecuencia ordeno: La rectificación del acta de matrimonio de don Carlos Elías Narvaez con doña Elvira Salmoral, acta N.º 164, de esta ciudad de Salta, registrada al folio 56 al 57 del tomo 59 de Matrimonios de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre es "Carlos Elías Narvaez" y no "Elías Narvaez" como consta en la misma. Partida de nacimiento de Elsa del Carmen Narvaez, acta N.º 441 de esta ciudad de Salta, registrado al folio 409 del tomo 138 de Nacimientos de Salta, en el sentido de que el nombre del padre de la misma es "Carlos Elías Narvaez" y no "Elías Carlos Narvaez", como consta en ella. Partida de nacimiento de Mario Luis Narvaez, acta N.º 595 de esta ciudad de Salta, registrada al folio 78 del tomo 121 de Nacimiento de esta ciudad de Salta, en el sentido de que el padre del nombrado es: "Carlos Elías Narvaez" y no "Elías Carlos Narvaez", como consta en dicha partida. Consentida que sea la presente, remítase testimonio íntegro de la misma al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. Dese cumplimiento a la publicación dispuesta por el art. 28 de la Ley 251, y sea en el diario "Norte" por el término de ocho días y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. — **COPIESE**, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese el expediente. **ALBERTO E. AUSTERLITZ**.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 17 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

300 palabras: \$ 12.—.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 1277 — **S. R. Ltda. "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL"** — **TRANSFERENCIA DE CUOTAS.** — De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Nacional N.º 11645 se hace saber que por escritura otorgada el 2 del corriente ante el escribano don RAUL H. PULO los socios de la "S. R. Ltda. Industria Maderera Tartagal" Sres. Rómulo Martínez Bayo, Tadeo Konopacki, Carlos Ramón Giménez, Roberto Pedro López Lanzi, Gregorio Tobar, José Elías Mecle, Ramón Miranda y Pedro Muñoz Fernández, han transferido la totalidad de sus cuotas de capital y derechos en la nombrada sociedad por la suma global de \$ 80.000 m/n. a favor de los socios restantes señores Alfredo Farjat, Héctor Claudio Fontana, Antonio Caruso Territorial, Emilio Auad Molina, Julián Auad Molina, Ángel Molina y Jorge Panayotides, quienes las adquieren por partes iguales.

130 palabras \$ 15.60 — e|7|11|45 - v|12|11|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1286 — **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "YARAD Y COMPAÑIA"**. — Por la presente se hace saber a los interesados que por escritura pública, ante el Escribano Don Roberto Díaz, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha quedado disuelta la sociedad Yarad y Compañía, retirando los socios componentes sus respectivos aportes, no existiendo pasivo.

Salta, Noviembre 6 de 1945. — **Ricardo R. Arias**, Escribano Secretario.

70 palabras: \$ 8.40. e|10|11|45 — v|13|11|45

REMATES JUDICIALES

Nº 1278 — **Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.** — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Quevedo Cornejo en el juicio "Ejecutivo Manuel J. Portocala vs. M. A. Fernández de Díaz" venderé sin base y al mejor postor un juego de living, en regular estado que, el día del remate, estará en exhibición en mi escritorio. A cuenta del precio de venta el 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. — **José María Leguizamón** — Martillero Público.

Importe \$ 10.00 — e|7|11|45 - v|13|11|45.

Nº 1276 — **POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.** — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 de esta ciudad, por orden del señor Juez de Paz Letrado Dr. Bonari en el juicio embargo preventivo "Francisco Moschetti y Cía. vs. Antonio García", venderé sin base y al mejor postor, una heladera de madera cuatro mesas de madera, tres camas de hierro de una plaza, con sus correspondientes colchones, sábanas, almohadas, colchas y fundas. Todos estos efectos se encuentran en poder del señor Antonio García en el pueblo de Rosario de la Frontera, calles Salta y 20 de Febrero. A cuenta del precio de venta 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. **MARTIN LEGUIZAMON**, - Martillero.

Importe \$ 10.—.

e|7 y v|12|11|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1252 — **CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — AVISO DE LICITACION** — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construidas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 15 de noviembre de 1945, a horas 18. — (Fdo.): **CARLOS ALBERTO POSADAS** - Secretario del Consejo General de Educación.

140 palabras: \$ 25.20 — e|27|10|45 - v|14|11|45.

Nº 1251 - **Licitación Pública para adjudicar la provisión de de CARNE Y PAN o GALLETAS durante 1946 a efectuarse en TARTAGAL (Salta).** - Se comunica al comercio que el día 15 de Noviembre de 1945, a las once horas y treinta minutos se realizará en el cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública, para adjudicar la provisión de **CARNE PAN o GA-**

ILETA durante el año 1946, a las tropas de dicha guarnición militar.

Los interesados pueden solicitar en la Administración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los pliegos de condiciones y los informes necesarios. — **Francisco Miguel de Bartolomeo** — Subteniente de Intendencia — Secretario de la Junta de Licitación.

Publicar los días 27, 29, 31/10/45 y 2, 4, 6, 8, 10, 12, y 14/11/45. — Sin cargo.

N.º 1243 — JEFATURA DE POLICIA — DIVISION ADMINISTRATIVA: De conformidad a lo dispuesto por Decreto número 7757 de fecha 10 de Octubre en curso, llámase a licitación pública para la provisión de 400 (cuatrocientas) camisas de color verde oliva tipo militar, con destino a los agentes de las Comisaría y Sub Comisarias de la Campaña. El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Secretaría General de Policía y las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno el día 9 de Noviembre de 1945 a horas 10 en la Jefatura de Policía. — Salta, Octubre 24 de 1945. **FEDERICO DONADIO** - Jefe de Policía.
100 palabras: \$ 18.— e/26/10/45 - v/13/11/45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2085 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

N.º 280 — CORTE DE JUSTICIA (SALA SEGUNDA).

Juicio Reivindicatorio - Vicente Massafra vs. Banco Español del Río de la Plata.

Doctrina: La actuación de la ley no puede sig-

nificar un perjuicio contra de quien tiene la razón.

El interés del comercio jurídico exige que los derechos y los patrimonios tengan un valor en lo posible constante y cierto.

Salta, Octubre 30 de 1945.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "Massafra, Vicente vs. Banco Español del Río de la Plata - Reivindicatorio" en apelación interpuesta a fs. 124 por el demandado de la sentencia de fs 111/17 que hace lugar a la demanda, con costas, y

CONSIDERANDO:

Que el demandado invoca a su favor la disposición del art. 2792 del Código Civil, que establece: "Cuando el demandado y el demandante presente cada uno títulos de adquisición que ellos hubiesen hecho de diferentes personas, sin que se pueda establecer cual de ellos era el verdadero propietario, se presume serlo el que tiene la posesión".

De acuerdo con lo que dispone este artículo es necesario, ante todo, proceder al examen cuidadoso y atento de los títulos para establecer, si es posible, cuál de los dos litigantes acredita un mejor derecho de propiedad sobre la cosa reivindicada. Deben tomarse en cuenta, no sólo todos los antecedentes de los títulos que cada una de las partes invoca, sino también el punto relativo al cumplimiento de la tradición.

Se ha sostenido que el texto del artículo 2792 debía ser rectificado en la cláusula que dice: "Sin que se pueda establecer cual de ellos era el verdadero propietario"; se sostiene que en lugar de "ellos", debe decir de "ellas", de modo que las palabras "verdadero propietario", deben aplicarse a los autores de los títulos que las partes exhiben. Esta rectificación concuerda con el texto Pothier:

"Cuando tanto el demandante como el demandado producen cada uno, por su parte, un título de adquisición que ellos han hecho de personas diferentes, sin que el uno pueda establecer más que el otro, o que la persona de quién ha adquirido, fuese el propietario de la heredad, los Proculeyanos pensaban, aún en este caso, que debía darse la preferencia al que tuviese un título más antiguo, y hubiese sido puesto el primero en posesión de la heredad... etc. La opinión contraria de los Sabinianos, que se decidían en este caso por aquel que se encuentra en posesión de la heredad, ha prevalecido" (Pothier, "Traité du droit de domaine de propriété" - Oeuvres de Pothier - Paris - 1861 - núm. 327, pág. 213).

Ahora, cuando el examen de los títulos no permite establecer cuál de las dos partes tiene un derecho mejor, es decir, cuál de las dos partes es el verdadero propietario de la cosa reivindicada, entra entonces a funcionar la segunda regla del art. 2792. Pero es necesario que sea realmente imposible decidir por los títulos quién es el verdadero propietario; porque si así no fuera, la regla del Código implicaría la consagración de un despojo que nada justificaría. (Salvat, "Tratado" núm. 211).

TITULO DEL ACTOR

El actor don Vicente Massafra, con fecha 14 de Febrero de 1929, ante el escribano Francisco

Cabrera adquiere por compra a doña Luciana Nicolasa Zigarán de Barbera el inmueble en litigio. Esta compra se hizo con pacto de retroventa que venció el 14 de febrero de 1942. La señora Zigarán de Barbera quedó como inquilina, y a su vez, sub-alquilaba a terceros.

La vendedora, señora Zigarán de Barbera, adquirió el inmueble en la siguiente forma:

a) por compra de 18 acciones de \$ 100 c/u., de las 100 acciones en que se dividió toda la propiedad, a su madre, señora Sánchez de Zigarán, en 21 de Julio de 1934.

b) por escritura de retroventa que le hizo don José Yazlle de las 82 acciones, o partes indivisas restantes, el 14 de febrero de 1939. Yazlle compró las 82 acciones a la señora Zigarán de Barbera, el 9 de marzo de 1937; a la señora Zigarán de Barbera le correspondió esas 82 acciones en el juicio sucesorio de su padre, Bartolomé Zigarán (testimonio de hijuela a fs. 17).

Bartolomé Zigarán compra a Vivente Di Braid, el día 2 de febrero de 1919.

Vicente Di Braid lo adquirió en remate, en el concurso de Luis Picco.

Luis Picco lo adquirió por compra a los señores Aybar y Bennazar, el 5 de junio de 1915, y éstos a su vez compraron este inmueble, parte integrante de otro de mayor extensión, denominada Quinta de Zorrilla, a la señora doña Felina Sierra de Fleming.

TITULO DEL DEMANDADO

El 24 de diciembre de 1938 el Banco adquirió el inmueble litigioso en la ejecución seguida contra los señores Aybar y Alderete. Según la relación de títulos corresponde este inmueble al señor Aybar, en mérito de la división de condominio con el concurso Bennazar, realizada el 28 de setiembre de 1916.

Como ya se dijo, es necesario verificar un examen cuidadoso y atento de los títulos presentados, para establecer, si es posible, cuál de los dos litigantes acredita un mejor derecho de propiedad sobre la cosa reivindicada.

La bondad del título exhibido por el actor y su posesión, como así también la de sus antecesores, es incuestionable.

En efecto, cuando se realiza la supuesta división de condominio entre Aybar y el concurso de Bennazar (28 de setiembre de 1916), en esa fecha no existía ningún condominio entre Aybar y Bennazar sobre el inmueble litigioso, y no existiendo condominio esa división era improcedente.

Según consta en la escritura pública que corre a fs. 97 de estos autos, el día 5 de junio de 1915, ante el escribano José A. Aráoz, los señores Bennazar y Aybar venden a Don Luis Picco el inmueble materia de este juicio. De ahí que no pueda admitirse la división de un condominio inexistente.

Por ello y por los fundamentos concordantes de la sentencia apelada, ésta debe ser confirmada.

EN CUANTO A LAS COSTAS

La parte demandada solicita subsidiariamente, para la hipótesis que la sentencia fuese

confirmada, la exoneración de las costas, invocando su buena fé.

No obstante la existencia de esta circunstancia, ya que la seriedad del Banco no se discute, la sentencia debe confirmarse en cuanto impone costas al vencido, por aplicación de principios fundamentales.

Tenida en cuenta que la actividad del Estado para obrar la actuación de la ley, requiere tiempo y gastos, es necesario impedir que aquel que se encuentra en la necesidad de servirse del proceso para obtener la razón, sufra daño por el tiempo y por el gasto requerido; este razonamiento nos lleva a la aplicación del siguiente principio que pertenece al derecho

procesal, pues está determinado por motivos procesales: "La necesidad de servirse del proceso para obtener la razón no debe volverse en contra de quien tiene la razón".

Por una parte, el interés del comercio jurídico exige que los derechos y los patrimonios tengan un valor en lo posible cierto y constante, y no un valor gravado por los gastos y las pérdidas a sufrir en sus defensas eventuales; por otra parte la administración de justicia faltaría a su deber y la seriedad misma de esta función del Estado estaría comprometida si el mecanismo armado con el fin de actuar de la ley pudiese obrar en perjuicio de quien tiene la razón (Chiovenda, Intitu-

ciones de Derecho Procesal Civil, T. I. pág. 175).

Por ello, por los fundamentos concordantes de la sentencia y los del escrito de fs. 130|133,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia de fs. 111|117, en cuanto ha sido materia de la apelación. Con costas, a cuyo efecto se regula en la suma de DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 270.—) m/n. el honorario del doctor Vicente N. Mas-sa-fra.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

R. Reimundin. — A. A. Lona. — Luis C. García.

Ante mí: Angel Neo, Escribano Secretario.

Nº 1244

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de Pavimento.

Se les hace saber al mismo tiempo, que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 17 de Noviembre del corriente año, y deberá ser abonada en la Dirección de Rentas.

CALLE: ITUZAINGO ENTRE SAN LUIS Y RIOJA

			Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
534 (6)	Alberto Mussa Sabag	Nº —	\$ 554.11	\$ 730.00	\$ 18.25
535 (6)	Luis Hipólito Estrada	" —	" 514.92	" 678.40	" 16.96
536 (6)	Jesús Torres	" —	" 251.58	" 331.20	" 8.28
537 (6)	Mercedes Agüero Vda. de Z.	" —	" 527.84	" 695.20	" 17.38
538 (6)	Emilio Espelta	" —	" 182.39	" 240.40	" 6.01
539 (6)	" "	" —	" 189.45	" 249.60	" 6.24
540 (6)	" "	" —	" 186.59	" 246.00	" 6.15
541 (6)	" "	" —	" 241.70	" 318.40	" 7.96
542 (6)	" "	" —	" 457.54	" 602.80	" 15.07
543 (6)	Silverio Postiglioni	" —	" 106.78	" 140.80	" 3.52
544 (6)	Mariano F. Zapana	" —	" 101.15	" 133.20	" 3.33
545 (6)	Mariano F. Zapana	" —	" 88.75	" 116.80	" 2.92
546 (6)	Ramón Muro	" —	\$ 155.77	\$ 205.20	\$ 5.13
547 (6)	Julio Federico Zapana	" —	" 158.89	" 209.20	" 5.23
548 (6)	Julio Federico Zapana	" —	" 158.45	" 208.80	" 5.22
549 (6)	Luis Hipólito Estrada	" —	" 150.85	" 198.80	" 4.97
550 (6)	Carmen P. de G. Bravo	" —	" 1.033.55	" 1.361.60	" 34.04
551 (6)	Elvira Peralta de Falcone	" —	" 610.00	" 803.60	" 20.09
552 (6)	Juana N. de Saavedra	" —	" 645.01	" 849.60	" 21.24
553 (6)	María Inés Vidal de Aráoz	" —	" 644.17	" 848.40	" 21.21
554 (6)	Enrique Giliberti	" —	" 916.72	" 1.207.60	" 30.19

CALLE: ITUZAINGO ENTRE RIOJA Y TUCUMAN

555 (6)	Delfín Pérez	Nº —	\$ 448.33	\$ 590.80	\$ 14.77
556 (6)	Pedro Ramón Carraro	" 723	" 710.36	" 935.60	" 23.39
557 (6)	Centro Sargento Suárez	" 735	" 2.785.66	" 3.669.60	" 91.74
558 (6)	Roberto G. Juárez	" 788	" 162.17	" 213.60	" 5.34
559 (6)	Adm. Vialidad Nacional	" —	" 4.387.93	" 5.780.40	" 144.51

CALLE: RIOJA PELLEGRINI E ITUZAINGO

560 (6)	Enrique Giliberti	Nº —	\$ 306.39	\$ 403.60	\$ 10.09
561 (6)	" "	" —	" 295.14	" 388.80	" 9.72
562 (6)	" "	" —	" 173.40	" 228.40	" 5.71
563 (6)	" "	" —	" 163.25	" 215.20	" 5.38
564 (6)	" "	" —	" 2.410.30	" 3.175.20	" 79.38
565 (6)	" "	" —	" 389.39	" 512.80	" 12.82
566 (6)	Adm. Vialidad Nacional	" —	" 4.036.18	" 5.316.80	" 132.92

CALLE: RIOJA ENTRE ITUZAINGO Y FLORIDA

			Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
567 (6)	Emilio Espelta	Nº —	\$ 201.11	" 264.80	\$ 6.62
568 (6)	Domingo García	" —	" 1.015.23	" 1.337.60	" 33.44
569 (6)	Domingo García	" —	" 366.75	" 483.20	" 12.08
570 (6)	Antonio Fuentes	" —	" 381.83	" 502.80	" 12.57
571 (6)	Luisa P. Agüero de Scarano	" —	" 442.92	" 583.60	" 14.59
572 (6)	Rosa S. de Macorita	" —	" 504.81	" 664.80	" 16.62
573 (6)	Roberto Peral Belmont	" —	" 134.43	" 177.20	" 4.43
574 (6)	Paublo Martínez	" —	" 792.73	" 1.044.40	" 26.11
575 (6)	Juan Felipe Martínez	" —	\$ 641.92	\$ 845.60	\$ 21.14
576 (6)	Rafael Rechiuto	" —	" 223.58	" 294.40	" 7.36
577 (6)	Delfín Pérez	" —	" 190.65	" 251.20	" 6.28
578 (6)	Delfín Pérez	" —	" 1.257.22	" 1.656.00	" 41.40
579 (6)	Martín Juárez Salomón	" —	" 1.810.52	" 2.385.20	" 59.63
580 (6)	Ernesto D. Elías	" —	" 306.58	" 404.00	" 10.10

CALLE: RIOJA ENTRE FLORIDA Y ALBERDI

581 (6)	Suc. Domingo Dominguez	Nº —	\$ 265.71	\$ 350.00	\$ 8.75
582 (6)	Praxedes T. de Sarmiento	" —	" 698.64	" 920.40	" 23.01
583 (6)	Yamile L. de Yasle	" 674	" 366.39	" 482.80	" 12.07
584 (6)	María Vda. de Alvero	" 664	" 372.64	" 490.80	" 12.27
585 (6)	Colegio Sta. Rosa de Vitervo	" —	" 2.622.25	" 3.454.40	" 86.36
586 (6)	Ana María de Torres	" 675	" 1.115.34	" 1.469.20	" 36.73
587 (6)	Agustín Parataz	" 661	" 301.03	" 396.40	" 9.91
588 (6)	Juan Pablo Párraga	" 659	" 311.37	" 410.00	" 10.25
589 (6)	María de Ramos	" 653	" 297.06	" 391.20	" 9.78
590 (6)	Antonio González	" 629	" 356.51	" 470.00	" 11.75
591 (6)	Sergio Cuesta	" 627	" 439.46	" 578.80	" 14.47
592 (6)	Argonis Arancibia	" —	" 343.41	" 452.40	" 11.31
593 (6)	José Jacinto Arias	" 605	" 254.62	" 335.60	" 8.39

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE del corriente año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS TRIMESTRALES o sea en DIEZ AÑOS DE PLAZOS.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo — e/26/10/45 - v/13/11/45.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5